

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8406 ZARAGOZA

Edicto.

Don Rafael Sousa Herranz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

1.º Que en este Juzgado se siguen autos de CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO n.º 244/2011-F, con n.º de Identificación General del procedimiento (N.I.G.) 50297 47 1 2011 0000511, en el cual se dictó auto de fecha 21 de Julio de 2011 declarando en concurso voluntario a D.ª IRENE ROMEA ANADÓN, con D.N.I. n.º 25.172.334-F, y domicilio en Zaragoza, Calle Juan Sebastián Bach, n.º 37, 6.º-A, a cuyo procedimiento han sido acumulados los autos de CONCURSO VOLUNTARIO ABREVIADO n.º 316/2011-G del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, con N.I.G. 50297 47 1 2011 0000593, el cual dictó auto de fecha 13 de Septiembre de 2011 declarando en concurso voluntario a D. DIEGO ROMEA ANADÓN, con D.N.I. n.º 17.749.020-N, y domicilio en Zaragoza, Calle Prudencio n.º 23, ppal. B.

2.º Que en los referidos procedimientos se acordó la INTERVENCIÓN de las facultades de administración y disposición de dichos deudores, mediante autorización o conformidad de la administración concursal.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores frente a dichos concursados para que en el plazo de quince días comuniquen por escrito la existencia de sus créditos directamente al administrador concursal D. Miguel Oliván Bascones, economista y auditor n.º roac 17724, con DNI n.º 25.148.146-S, Dirección postal: P.º Independencia, n.º 32, 3.º dcha., 50004 Zaragoza; Teléfono. 976 224411; Fax: 976 224412; Correo electrónico: miguelolivan@sio-2.es.

Dicha comunicacion podrá presentarse en el domicilio postal del administrador concursal indicado, o remitirse por correo a dicho domicilio, o efectuarse en su dirección electrónica indicada.

4.º La comunicacion de créditos se efectuará de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, y expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose copia, en forma electrónica en los casos que se haya optado por esta forma de comunicación, del título o de los documentos relativos al crédito.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (art. de 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 24 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120013623-1